

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

INFORME FINAL DE VISITA

Nombre del establecimiento:	IP IRC Antofagasta
Fecha de la Visita:	31 de julio y 1 de agosto de 2024

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	MARCO LEGAL DE LAS VISITAS DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	3
3.	INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	4
4.	ANTECEDENTES	4
5.	TIPO DE VISITA EJECUTADA.....	6
6.	EQUIPO DE PROFESIONALES VISITANTES	6
7.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VISITA	6
8.	DIMENSIONES DE OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN	7
9.	FORTALEZAS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	9
10.	NUDOS CRÍTICOS Y RECOMENDACIONES	13
11.	VULNERACIONES DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	20
12.	OTRAS ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ	20

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría de los Derechos de la Niñez (en adelante, la Defensoría de la Niñez o la Defensoría) tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos humanos de los cuales son titulares los niños, niñas y adolescentes, siendo de especial atención y prioridad quienes se encuentran privados de libertad, en sus distintas formas¹.

En atención a la facultad descrita y a lo dispuesto además en las letras d), e), h) e i) del artículo 4° y letra f) del artículo 15° de la Ley N°21.067, la Defensoría de la Niñez cuenta con el Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado (en adelante Mecanismo de Monitoreo de Derechos o Mecanismo). Este tiene por objetivo observar y hacer seguimiento a las condiciones de vida y de cuidado de niños, niñas y adolescentes que están bajo cuidado del Estado, y ejecutar las acciones pertinentes para garantizar su protección integral, así como la efectivización de sus derechos humanos, conforme a normas y estándares nacionales e internacionales en la materia.

En el marco del referido Mecanismo, la Defensoría de la Niñez ejecuta diversas acciones, siendo una de las principales, la realización de visitas periódicas y sin previo aviso a distintos establecimientos, incluyendo residencias de protección y centros de privación de libertad, a nivel nacional. En este contexto, el presente Informe da cuenta de las acciones realizadas de forma previa, durante y posterior a la realización de la **Visita de Seguimiento realizada por la Defensoría de la Niñez al IP IRC Antofagasta, ubicado en la ciudad y región del mismo nombre, siendo parte integrante de la oferta del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.**

Las recomendaciones y solicitudes que surgieron del análisis de la información recogida por medio de este proceso, forman parte del diálogo que la Defensoría de la Niñez busca desarrollar con los ejecutores e incumbentes de la política pública ligada a la intervención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que están bajo cuidado del Estado, ya sea que se trate de instituciones del propio Poder Ejecutivo, de la sociedad civil o mediante una administración delegada por este.

¹ El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dispone que “por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente” (artículo 4.2). Asimismo, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los Menores privados de libertad, también conocidas como Reglas de la Habana establecen que por privación de libertad “se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública” (II. b).

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

2. MARCO LEGAL DE LAS VISITAS DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Defensoría de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de los cuales son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior².

La realización de las visitas y de sus respectivos informes finales, se enmarca particularmente en la facultad contenida en el artículo 4° letra f) de la Ley N°21.067, donde se afirma que le corresponde:

“Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquier otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.

Junto a lo anterior, el mismo cuerpo legal le otorga a la Defensoría de la Niñez, entre otros mandatos y facultades, aquellas relativas a promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados que se encuentran ratificados y vigentes³; velar por la participación de los niños, niñas y adolescentes para que puedan expresar su opinión y ser oídos en cuanto al ejercicio de sus derechos⁴; intermediar y servir de facilitador entre los niños, niñas y adolescentes y los órganos de la Administración del Estado o a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de sus derechos, así como requerir informes y antecedentes a estos últimos y hacerle seguimiento a su actuar⁵; realizar una cuenta pública e informar sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección y centros de privación de libertad⁶; y actuar coordinadamente con otras instituciones nacionales de derechos humanos, solicitar la colaboración de distintos órganos del Estado y obtener todas las informaciones y

² Ley N° 21.067, artículo 2.

³ Ley N° 21.067, artículo 4, letra m).

⁴ Ley N° 21.067, artículo 4, letra l).

⁵ Ley N° 21.067, artículo 4, letras d), e) e i).

⁶ Ley N° 21.067, artículo 15, letra f).

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado antecedentes necesarios para evaluar las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia⁷.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Tipo de establecimiento:	Centro de Internación Provisoria y de Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción
Nombre del proyecto:	IP IRC Antofagasta
Nombre de la institución a cargo:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SRJ)
Tipo de administración:	Directa
Modalidad de intervención:	Centro de ejecución de medidas y sanciones privativas de libertad para adolescentes, con programa de reinserción juvenil.
Población destinataria:	Mujeres y hombres adolescentes que habitan el territorio de la Región de Antofagasta y que se encuentren cumpliendo medidas o sanciones privativas de libertad, decretadas por un tribunal penal acorde a la ley 20.084, sus modificaciones y actualizaciones.
Jefa de Unidad:	Directora Bianca Matamoros Rodríguez

4. ANTECEDENTES

El **25 de febrero de 2021 se realizó la Primera Visita reactiva y presencial a CIP CRC Antofagasta**, debido a la especial atención que la Defensoría de la Niñez se propuso respecto de las condiciones de vida de los adolescentes que, por cumplir medidas o sanciones penales a cargo del Servicio Nacional de Menores (SENAME), se encontraban privados de libertad en Chile. En esta oportunidad, la reactividad de la visita se debió a que se contaba con alertas levantadas por parte de familiares de adolescentes que estaban cumpliendo cautelares privativas por causas asociadas al contexto de estallido social y al hecho de que la visita se realizó en el marco de la alerta sanitaria por COVID 19. Ello implicó que se pusiera especial atención a que se estuvieran garantizando sus derechos a vivir en condiciones dignas, a la defensa, a la salud y a mantener vinculación con sus terceros significativos, mediante un recorrido de observación, entrevista a la dirección del Centro y encuestas a adolescentes y jóvenes vigentes en ese momento.

Con posterioridad, en enero del presente año 2024, debido a la implementación progresiva del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SRJ), el CIP CRC Antofagasta fue reemplazado por el IP IRC Antofagasta, proceso que implicó la implementación de objetivos y estándares con

⁷ Ley N° 21.067, artículo 4, inciso final.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado nuevos desafíos de gestión y desarrollo técnico. Si bien el inmueble sigue siendo el mismo, las nuevas normas técnicas han cambiado las funciones de su equipo, la oferta programática interna y el sentido del uso del espacio, entre otros asuntos de sensibilidad para la proyección de reinserción social de los adolescentes que ahí permanecen.

Como antecedente nuevo, es dable señalar que, hacia el cierre de la administración que SENAME tenía del Centro y en continuidad a través del nuevo SRJ, se construyó un nuevo inmueble junto al actual, cuyo uso se proyecta para el año 2025 y que alojaría a los adolescentes que cumplen medidas o sanciones privativas, a saber, las referidas Internación Provisoria e Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción. Complementariamente, colindante a éste, se construyeron las nuevas dependencias del programa de Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, que viene a reemplazar al Centro Semicerrado Antofagasta⁸.

El ya mencionado proceso de transición de SENAME a SRJ y el tiempo transcurrido desde la realización de la Primera Visita realizada al antiguo CIP CRC Antofagasta motivaron la incorporación de esta visita con intenciones de seguimiento a los hallazgos y recomendaciones de la visita que antecedió, no obstante, en terreno y durante el recorrido fue evidente que no se estaba frente al mismo centro privativo de libertad, por lo que la observación debía enfocarse en las condiciones actuales y la progresión de la transición al nuevo modelo en ejecución.

Entendiendo que el proceso de instalación en referencia se encuentra afectando a toda la macrozona norte del país, el IP IRC Antofagasta fue escogido por los antecedentes relevados por la Sede Antofagasta de nuestra institución, considerando un motín con fuga ocurrido el 20 de mayo (poco más de 2 meses previo a la realización de esta visita), cuya descripción y detalle se desarrolla en el nudo correspondiente a acápite posterior, con la idea de identificar si esta grave situación pudo deberse a las condiciones de transición o a cualidades propias de la contingencia a la base del momento crítico vivido.

⁸ A la fecha de la Visita de Seguimiento, SRJ se encontraba realizando ajustes al diseño e implementación de las nuevas construcciones, con la intención de favorecer la factibilidad de su uso y ajuste a los requerimientos del nuevo catálogo de sanciones.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

5. TIPO DE VISITA EJECUTADA

De acuerdo al Protocolo de Visitas de la Defensoría de la Niñez, estas se distinguen según su origen, así como por la oportunidad y el medio utilizado para su ejecución. Conforme a lo anterior, la Visita que aquí se informa tuvo las siguientes características:

Tipo de visita		
Oportunidad	Origen	Medio
<input checked="" type="checkbox"/> Primera Visita	<input checked="" type="checkbox"/> Planificada	<input checked="" type="checkbox"/> Presencial
<input type="checkbox"/> Visita de Seguimiento	<input type="checkbox"/> Reactiva	<input type="checkbox"/> Remota

6. EQUIPO DE PROFESIONALES VISITANTES

La Visita fue ejecutada por **4** profesionales de la Defensoría de la Niñez, individualizados en siguiente cuadro, en función de sus roles en la metodología aplicada.

Profesional Encargada	Carola Fraczinet Cristi, Psicóloga, Sede Central
Apoyo Profesional 1	Verónica Vázquez García, Periodista, Sede Central
Apoyo Profesional 2	Fernando Briones Urrutia, Psicólogo, Sede Antofagasta
Apoyo Profesional 3	Victoria Quijada Jara, Abogada, Sede Antofagasta

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VISITA

La Visita, de la que aquí se da cuenta, se estructuró en 2 días, acorde a la profundidad y las exigencias metodológicas del Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado.

En primer lugar, el día 31 de julio, se presentaron las debidas credenciales del equipo visitante ante la dirección del Centro. A continuación, se realizó un recorrido pormenorizado de las dependencias, constatando que el IP IRC Antofagasta se ha mantenido en la infraestructura que alojaba al CIP CRC Antofagasta, encontrándose pendiente su traslado al nuevo edificio, con proyección 2025. La instancia fue acompañada por el encargado de servicios generales (que también se presentó como presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad) sumándose, hacia el final de la jornada, la jefa técnica y la directora, toda vez que debían atender asuntos previamente agendados.

Según se nos informó, acorde a la cuenta diaria, a esa fecha el Centro contaba con 33 adolescentes (hombres) presentes -7 cumpliendo sanción IRC y 26 cumpliendo medida de IP- y 1 adolescente (mujer) en UHCIP I-J -cumpliendo IP-. A ello, se agregaban 7 jóvenes -cumpliendo sanciones de justicia penal adolescente y que habían cumplido su mayoría de edad- a la espera de ser trasladados a sección juvenil del sistema penitenciario adulto, dando un total de 41 adolescentes y jóvenes en privación de libertad vigentes, 40 presentes.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

El equipo a cargo del Centro, por parte del SRJ, estaba compuesto por 65 funcionarios y funcionarias, considerando 5 gestores de casos; 1 psicóloga de Unidad de Salud; 8 tutores en turno de día y 7 en turno de noche, lo que implicaba la permanencia de 1 tutor por casa, aproximadamente, toda vez que 2 del total de éstas se encontraban transitoriamente desocupadas -casa 2, por destrozos en el marco de un motín, y casa 6, destinada a transición post alta de corta estadía o para mujeres cumpliendo medida o sanción, debido a que la adolescente que ahí habitaba se encontraba hospitalizada-.

A continuación, el día 1 de agosto, se destinó tiempo exclusivo para realizar entrevistas semiestructuradas a los adolescentes, jóvenes y trabajadores del Centro, que permitieron levantar sus impresiones acerca de la condición actual de los que, durante la visita anterior, habían sido considerados nudos críticos y que implicaron la realización de recomendaciones, así como respecto de su percepción de la situación actual de su permanencia en dicho lugar. Esta instancia contó con el acompañamiento y facilitación de la jefa técnica del Centro y las y los tutores de cada casa, permitiendo cubrirlas todas.

Considerando que las visitas de la Defensoría no son previamente anunciadas y dado que la Directora no tuvo oportunidad de separar un espacio para ser entrevistada durante los dos días en que el equipo visitante estuvo en su Centro, se acordó que esta última metodología se realizaría a distancia en fecha posterior, concretándose el día miércoles 21 de agosto, vía Teams, ocasión en que participó en compañía de la ya mencionada jefa técnica, en tanto equipo directivo.

8. DIMENSIONES DE OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN

En el marco del Mecanismo, la función de visitas a lugares donde permanecen niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado se realiza sobre la base de dimensiones y subdimensiones de observación y evaluación de sus condiciones de vida y situación de ejercicio de derechos en los establecimientos visitados.

De esta forma, en la tabla siguiente se puede observar un primer nivel de análisis de las Dimensiones y Subdimensiones a través de las cuales se fue calificando lo observado en la Visita de Seguimiento realizada al IP IRC Antofagasta, cuyos fundamentos y valoraciones se expresan con mayor profundidad en los acápite siguientes:

DIMENSIONES	Evaluación	SUBDIMENSIONES	Evaluación
1. Habitabilidad	Cumplimiento Parcial	1. Ubicación	Cumplimiento Parcial
		2. Proximidad	
		3. Accesibilidad	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

		4. Inclusividad	
		5. Conectividad	
		6. Capacidad	
		7. Infraestructura	
		8. Equipamiento	
		9. Seguridad	
		10. Mantenimiento	
		11. Aseo e higiene	
		12. Ambientación y personalización	
		13. Espacio exterior	
		14. Necesidades materiales	
2. Administración y gestión	Cumplimiento Parcial	15. Dotación	Cumplimiento Parcial
		16. Perfil	
		17. Inducción	
		18. Formación continua	
		19. Cuidado de equipo	
		20. Condiciones laborales	
		21. Comunicación interna	
		22. Protocolos	
		23. Registros	
		24. Supervisión externa	
		25. Intersectorialidad	
		26. Cumplimiento del proyecto	
		27. Transparencia	
		28. Institucionalidad	
		29. Institucionalización	
3. Intervención	Cumplimiento Parcial	30. Ingreso	Cumplimiento Parcial
		31. Evaluación y diagnóstico integral	
		32. Plan Individual	
		33. Intervención familiar	
		34. Preparación para la vida independiente (solo RP y CPL)*	
		35. Reinserción social (solo CPL y SMI)*	
		36. Preegreso y postgreso	
		37. Mecanismos de evaluación del plan	
		38. Enfoques transversales	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

		39. Representación Judicial	
4. Desarrollo Integral	Cumplimiento Parcial	40. Salud	Cumplimiento Parcial
		41. Alimentación	
		42. Educación	
		43. Rutina	
		44. Convivencia y trato	
		45. Vinculación con familia y figuras significativas	
		46. Vinculación con el entorno social y comunitario	
		47. Identidad y pertenencia	
		48. Diversidad e interculturalidad	
		49. Información y participación	
		50. Recreación y esparcimiento	
		51. Integridad y protección	
		52. Diferenciación	
		53. Privacidad y confidencialidad	
		54. Medidas disciplinarias	
55. Medidas ante situaciones críticas			

A partir de los resultados obtenidos al levantar estas variables⁹, en los acápite siguientes se describen los hallazgos más relevantes, organizados en Fortalezas y Buenas Prácticas, por un lado, y por otro Nudos Críticos y Recomendaciones.

9. FORTALEZAS Y BUENAS PRÁCTICAS

A continuación, se da cuenta de las principales fortalezas y buenas prácticas del IP IRC Antofagasta, identificadas durante la visita de la que aquí se da cuenta, con el objeto de destacar acciones y procesos en favor de la y los adolescentes que allí permanecen, e instarla a su mantención y reforzamiento.

FORTALEZA I
Alto compromiso del equipo profesional con el bienestar integral de la y los adolescentes que atienden.

⁹ Mediante los distintos medios utilizados para levantar información, dentro de ellos, la observación directa de interacciones y las instalaciones, las respuestas dadas en las entrevistas aplicadas, tanto al equipo interventivo como a los adolescentes atendidos y vigentes y al equipo directivo, así como a través del análisis documental.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

El equipo del IP IRC Antofagasta, se manifiesta y es percibido muy positivamente por su compromiso con el ejercicio de derechos de la y los adolescentes que permanecen cumpliendo medida o sanción en él dicho Centro.

De esta manera, resultó evidente que presentaban un vasto conocimiento de las orientaciones técnicas y resto de normativa vigente que les es atinente a propósito de los modelos anteriores (SENAME) y los nuevos modelos en implementación (SRJ).

Ello implicando el diseño y aplicación de nuevos instrumentos y dispositivos técnico/administrativos, propios del Centro y en proceso de ajuste.

FORTALEZA II

Conocimiento de las cualidades de la y los adolescentes que atienden y sus implicancias interventivas.

Se observa en los equipos de trato directo, profesional y directivo, un importante conocimiento de la realidad del territorio regional que atienden y su manifestación en los marcos de creencias, prácticas culturales y proyecciones interventivas de la y los adolescentes que atienden: incidencias de dinámicas intrafamiliares y barriales violentas; sus gatillantes o variables intervinientes, como tráfico/consumo de drogas psicotrópicas altamente adictivas, catálogo de delitos predominantes, dinámicas de grupos de pares de pertenencia (bandas delictivas), impacto de movilidad humana, entre otros.

A ello, se agrega un conocimiento especializado de las dinámicas propias de espacios intrapenitenciarios asociadas a la etapa del desarrollo evolutivo que cursan y diagnósticos psiquiátricos más frecuentes.

FORTALEZA III

Proyección de nuevo inmueble para establecimiento del centro.

A la fecha de la visita de la que aquí se da cuenta, junto al inmueble actual se encontraba emplazada una amplia construcción nueva, correspondiente al edificio que albergará al Centro a partir del segundo semestre del año 2025. Este lugar, viene a reemplazar al actual que presenta importantes dificultades en su diseño, levantando requerimientos constantes de intervención en su mantención, para asegurar la continuidad de su funcionamiento.

Debido a que está construido junto al actual, comparte la cualidad de que su ubicación es accesible a conexión por locomoción colectiva desde el centro de la ciudad, pudiendo enlazarse, desde ahí, con locomoción interurbana a otras localidades de la región. También está considerado para la ejecución de medidas cautelares y condenas privativas, agregando un compromiso de segregación bajo este criterio, Junto a él, también se ubican las instalaciones

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

del edificio en el que se ejecutará la nueva modalidad de libertad asistida especial con internación parcial.

Cabe señalar que se ha tomado conocimiento de que el lugar se encontraba recientemente recepcionado con la implementación de mejoras asesoradas por el actual equipo executor, con vistas a las necesidades derivadas de las nuevas orientaciones técnicas del sistema penal privativo de adolescentes.

Ante el advenimiento de su entrada en funcionamiento, esta Defensoría espera que cuente con espacios dignos y seguros para el aseo personal, alimentación, pernocta, tratamientos especializados en adicciones y atenciones de salud mental propias de la prisionización, realización de talleres dirigidos a la efectiva reinserción social, instalación de la escuela y realización de las visitas de terceros significativos.

Complementariamente y acorde a las advertencias realizadas por trabajadores del IP IRC, se espera que el diseño interior del nuevo edificio considere la importancia de contar con suficientes espacios para mantener la segregación y segmentación que requiere el Centro, para asegurar que el contacto entre los adolescentes no implique riesgos en la interacción de sujetos en conflicto, a la vez que sus decisiones arquitectónicas permitan evitar (no facilitar) la instalación de palomas y roedores, plagas que habrían forzado intervenciones invasivas en el actual recinto.

FORTALEZA IV

Cobertura total de los adolescentes que habitan el territorio y que cumplen medida o sanción privativa de libertad.

El IP IRC Antofagasta, tanto por la capacidad de sus actuales instalaciones como por el compromiso del equipo executor, es capaz de atender a todos los adolescentes del territorio que se encuentran cumpliendo medidas o sanciones privativas de libertad.

En general, esto implica una utilización adecuada de los dormitorios, sin observarse indicadores de sobreocupación en el recorrido.

Sólo se ha conocido de situaciones muy ocasionales en las que algún adolescente ha debido ser trasladado a un Centro de otra región, cuando las amenazas en contra de su integridad han excedido la capacidad del equipo executor y Gendarmería para protegerle. Según el relato de los trabajadores que llevan más tiempo en el lugar, esto ha implicado un análisis técnico muy detallado de las situaciones que se abordan, toda vez que existe conciencia de que ello podría implicar un desarraigo territorial y vincular que afecta las posibilidades reales de reinserción de quien(es) resulte(n) trasladado(s), al mismo tiempo que su inserción en un nuevo espacio pudiera implicar una adaptación que también le ponga en riesgo.

FORTALEZA V

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Equipo técnico y directivo proactivo e innovador en la mejora de medidas de seguridad

El equipo del IP IRC Antofagasta ha buscado asesoría especializada y obtención de fondos para la implementación de medidas de seguridad que permitirán prevenir el ingreso de elementos prohibidos al Centro y que favorezcan la activación de alertas para el ingreso de apoyo de trabajadores de SRJ -externos a las casas habitadas por los adolescentes- y Gendarmería, ante eventuales incidentes críticos¹⁰.

En la misma línea, pero asociado a la mejora de procedimientos, se tuvo a la vista nuevos instrumentos de gestión y procesos para el abordaje inmediato y posterior de incidentes críticos en el Centro, de forma tal que se observaban mejoras en la reacción contingente y el análisis posterior del actuar del equipo del SRJ y Gendarmería, para la mejora continua.

Esto da cuenta de una notable proactividad en la promoción de condiciones de seguridad tanto para ellos como para los adolescentes atendidos.

¹⁰ Debido a que es de todo sentido común que algunas de estas medidas no deben ser conocidas públicamente, para asegurar su efectividad, se ha optado por mantener reserva respecto de los mecanismos que se habían implementado a la fecha de la visita y de aquellos que se proyectaba implementar en mediano plazo.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

10. NUDOS CRÍTICOS Y RECOMENDACIONES

A continuación, se da cuenta de los nudos críticos identificados en la Visita, respecto de cada uno de los cuales se entregan recomendaciones a los órganos correspondientes, para abordarlos, subsanarlos y aportar al pleno goce y ejercicio de derechos de la y los adolescentes atendidos.

Las recomendaciones y solicitudes cuentan con plazos específicos sugeridos para su abordaje, con el objeto de que la Defensoría de la Niñez pueda efectuar un seguimiento efectivo de ello.

Los plazos sugeridos son los siguientes:

Tipo de recomendación o solicitud	Plazo temporal
Urgente	Dentro de 1 semana
Corto plazo	Dentro de 1 mes
Mediano plazo	Dentro de 6 meses
Largo plazo	Dentro de 1 año

NUDO CRÍTICO I	
Criterios de segregación se superponen a criterios de segmentación	
DIMENSIÓN	Intervención
SUBDIMENSIÓN (ES)	Ingreso, Evaluación y diagnóstico integral, Plan individual,
DIMENSIÓN	Desarrollo Integral
SUBDIMENSIÓN (ES)	Convivencia y trato, Vinculación con el entorno social y comunitario, Identidad y pertenencia, Integridad y Protección, Diferenciación y Medidas ante situaciones críticas
Observación y Análisis	<p>La gran mayoría de la población atendida por el IP IRC Antofagasta proviene de la provincia de Calama. Dicho lugar presenta elevados índices delictivos, caracterizados por el funcionamiento de bandas en conflicto, que ejercen altos niveles de violencia tanto en los delitos que cometen como entre ellos, en búsqueda del dominio territorial.</p> <p>Para una mayor comprensión del impacto de este fenómeno en las decisiones respecto de la distribución de los adolescentes en el IP IRC Antofagasta, cabe hacer una distinción entre los criterios de segregación y de segmentación intrapenitenciaria.</p>

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

	<p>En lo relativo a los criterios de segmentación, estos se aplican en función de los requerimientos de programas de rehabilitación, comportamiento, edad y vulnerabilidad, favoreciendo la cobertura de grupos con similares necesidades interventivas, que tienden a provenir de cualidades más bien individuales. Mientras que, por su parte, los criterios de segregación se derivan de variables tales como el tipo de delito cometido, el estatus procesal (imputados vs. condenados) y antecedentes procesales (previos a la aplicación de la medida o sanción vigente), asociados a su peligrosidad conductual. La combinación de ambos criterios recae en la aplicación de instrumentos de tamizaje y conocimiento del equipo técnico sobre la población atendida, relacionados con el las proyecciones de reinserción y el resguardo de la integridad física y emocional de aquellos que cumplen medidas o sanciones privativas de libertad.</p> <p>En consecuencia, la dinámica de bandas rivales que afecta fuertemente a este Centro, está a la base de la decisión de separar a los adolescentes según su pertenencia a estos grupos, toda vez que el contacto entre ellos genera condiciones de riesgo de confrontación, que reflejan los conflictos arrastrados y vigentes en el territorio de origen.</p> <p>Esto implica que en las casas que habitan ha sido posible segmentar por género y condición de salud mental (descompensaciones), mientras que, se ha optado por privilegiar la identidad de bandas rivales por sobre la separación por edad y condición procesal, con grupos heterogéneos en los que conviven adultos con adolescentes y procesados con condenados.</p>
Órgano destinatario	Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Recomendación 1 Mediano Plazo	<p>Asegurar que, previo a la recepción definitiva de las obras del nuevo edificio que albergará al IP IRC Antofagasta, el diseño y asignación de función de las instalaciones ofrezca las condiciones para asegurar que la segregación de los adolescentes por bandas rivales no se superponga a la segmentación que facilite las prestaciones dirigidas a la reinserción social que mandata la ley.</p> <p>Lo anterior, de ninguna manera puede ir en desmedro de asegurar la integridad y derecho a la vida de los adolescentes atendidos.</p>
Órgano destinatario	Dirección Regional Antofagasta del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Recomendación 2 Mediano Plazo	<p>Asegurar que, al momento de la toma de decisiones de distribución de los adolescentes el nuevo edificio que albergará al IP IRC Antofagasta, se tenga en alta consideración la importancia de asegurar que la segregación de los adolescentes por bandas rivales no se superponga a la segmentación que facilite las prestaciones dirigidas a la reinserción social que mandata la ley.</p> <p>Lo anterior, de ninguna manera puede ir en desmedro de asegurar la integridad y derecho a la vida de los adolescentes atendidos.</p>
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NUDO CRÍTICO II Insuficiente dotación del equipo del centro, posterior al traspaso de SENAME a SRJ	
DIMENSIÓN	Administración y Gestión
SUBDIMENSIÓN (ES)	Dotación, Condiciones Laborales, Cumplimiento del proyecto e Institucionalidad
DIMENSIÓN	Intervención
SUBDIMENSIÓN (ES)	Plan individual, Intervención familiar y Reinserción social,
Observación y Análisis	<p>Un hecho transversalmente relevado por los funcionarios y por la directora del centro es la situación de carga de funciones fue la incapacidad de cumplir a plenitud con las intervenciones planificadas, por la insuficiente cobertura de los cargos que requiere la aplicación de las nuevas orientaciones técnicas del modelo IP IRC.</p> <p>Para una mayor comprensión de esto, se debe tener en consideración que un número importante de trabajadores que formaban parte del equipo de CIP CRC Antofagasta, ante la entrada en vigencia del nuevo Servicio, optaron por la alternativa de acogerse a retiro anticipado o a la postulación a nuevos cargos, motivados por la legítima aspiración al desarrollo de carrera y/o por la oportunidad de obtener un aumento en sus ingresos. De esta forma, todos los estamentos se vieron afectados, toda vez que los concursos para cubrir las plazas laborales vacantes se fueron dando en plazos que no se condecían con la urgencia de cobertura de los mismos. Otra variable que afectaba esa situación era la dificultad de contar con profesionales especializados suficientes para reclutar en los concursos, condición que afecta a la Región de Antofagasta a nivel global.</p>

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

	<p>Consecuencia de ello ha sido la imposibilidad de transitar en plenitud al diseño y ejecución de una oferta programática con foco en la reinserción social, a la vez que la gestión global del Centro y las funciones de cuidado se han visto sobreexigidas.</p> <p>Un ejemplo claro de esto fue la reducción del catálogo de talleres, quedando notablemente reducido a un taller deportivo, nivelación escolar y prestaciones individuales en bajo número, que los adolescentes calificaron como claramente insuficientes. En detalle, esto implicó que, al momento de la visita, se contaba con instalaciones bien equipadas para la realización de talleres de repostería, no obstante, no se contaba con tallerista; lo mismo para el desarrollo de actividades artísticas y recreativas, abordaje grupal de tratamientos clínicos y de competencias sociales, entre otros.</p> <p>En compensación, se observó y obtuvo relatos de una disposición intensiva del equipo a apoyar las funciones no cubiertas, recargando la intensidad y extensión de sus jornadas laborales, con el consecuente cansancio y jornadas excesivas de trabajo, impactando en la conciliación entre la vida laboral y personal. Prueba de ello fue observada directamente por el equipo visitante, puesto que al cierre de la visita la directora y su jefa técnica debieron quedarse en el Centro para participar de una reunión con el nivel nacional, programada para las 21 hrs.</p> <p>Por último, aunque no menos importante, es relevante dejar constancia de que (como ya se adelantó en acápite anterior), el 20 de mayo del año cursado, el Centro fue objeto de un grave motín. Esto se dio en un contexto en que la trabajadora a cargo de la casa afectada venía cubriendo un mayor número de turnos que lo debido, por la imposibilidad de dar rotación a su función. En este contexto, fue abordada, reducida y atada, dando paso al abandono del recinto por parte de un grupo de adolescentes.</p>
Órgano destinatario	Dirección Regional Antofagasta del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Recomendación 3 Mediano Plazo	Implementar mecanismos que faciliten y reduzcan los plazos de reclutamiento y selección de funcionarios para cubrir los cargos faltantes en la planilla de trabajadores de IP IRC Antofagasta, requeridos para la ejecución de las orientaciones técnicas del modelo IP IRC y las necesidades de cuidado de los adolescentes atendidos.
Órgano destinatario	Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Recomendación 4 Mediano Plazo	Diseñar e implementar un plan de cobertura de cargos vacantes, previo a la reconversión de los centros que progresivamente se irán implementando a nivel nacional, de manera que éstos se encuentren garantizados para la correcta entrada en funcionamiento de nuevos Centros de modelo IP IRC.
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NUDO CRÍTICO III Insuficientes medidas de seguridad	
DIMENSIÓN	Habitabilidad
SUBDIMENSIÓN (ES)	Infraestructura, Seguridad, Mantenimiento y Necesidades Materiales
DIMENSIÓN	Administración y gestión
SUBDIMENSIÓN (ES)	Condiciones laborales, Supervisión externa,
DIMENSIÓN	Desarrollo integral
SUBDIMENSIÓN (ES)	Integridad y protección, Medidas ante situaciones críticas
Observación y Análisis	<p>El recorrido del inmueble del IP IRC Antofagasta dejó en evidencia diversas dificultades que afectan la seguridad de los adolescentes atendidos y trabajadores.</p> <p>En primer lugar, se observó que un número no menor de extintores no se encontraban instalados en los lugares apropiados para acceder a ellos ante un eventual incendio, en contraste con el plan de evacuación vigente a esa fecha. A esto se sumó a que las cajas de seguridad que contenían el acceso a mangueras para apoyar la extinción de llamas, permanecían con llave, las que no estaban en poder de los trabajadores que atendían en primera línea a los adolescentes en cada casa. Esto se veía agravado por la falta de mantenimiento de algunas de las chapas de las habitaciones de los adolescentes y a que algunas de ellas estaban con una excesiva cantidad de capas de pintura, con consecuencia en que varias de ellas se trababan al momento de abrirlas, resultando extremadamente riesgoso por la posibilidad de que, por el aumento de temperatura propio de los incendios el material metálico de su estructura se dilatara, pudiendo hacer imposible el rescate de quienes permanecieran en su interior.</p> <p>En lo relativo a la posibilidad de que se repitiera un evento conductual grave, como del motín de referencia en el nudo anterior, el centro no</p>

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

	ha sido proveído de sistemas de seguridad y apoyo de trabajadores que permitan el cumplimiento de condiciones laborales que favorezcan el descanso, de manera que se daban factores de inseguridad para quienes trabajan en la línea directa y para los adolescentes que ahí se encuentran.
Órgano destinatario	Dirección Regional Antofagasta del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Recomendación 5 Mediano Plazo	Realizar una inspección detallada de las condiciones de seguridad del Centro y complementar con asesoría especializada al equipo directivo y su Comité Paritario de Higiene y Seguridad, para identificar riesgos y monitorear la implementación de mejoras en las condiciones de seguridad del IP IRC Antofagasta.
Recomendación 6 Mediano Plazo	Contratar trabajadores de refuerzo de cuidado directo para la cobertura de turnos de las casas del IP IRC Antofagasta, de manera tal que esto se vea cubierto en el transcurso de los procesos de provisión de los cargos titulares.
Órgano destinatario	Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Recomendación 7 Corto plazo	Asegurar que la Dirección Regional Antofagasta cuente y ponga a disposición los recursos necesarios para la implementación de mejoras en las condiciones de seguridad del IP IRC Antofagasta.

NUDO CRÍTICO IV	
Insuficientes recursos económicos y materiales	
DIMENSIÓN	Habitabilidad
SUBDIMENSIÓN (ES)	Infraestructura, Equipamiento, Mantenimiento, Aseo e Higiene, Ambiente y personalización y Necesidades Materiales.
DIMENSIÓN	Administración y gestión
SUBDIMENSIÓN (ES)	Necesidades materiales
DIMENSIÓN	Desarrollo integral

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

SUBDIMENSIÓN (ES)	Vinculación con familia y figuras significativas, identidad y pertenencia, Medidas ante situaciones críticas
Observación y Análisis	<p>El recorrido del recinto y las entrevistas a adolescentes, trabajadores y el equipo directivo, dejaron en evidencia la provisión insuficiente de recursos para la adecuada ejecución de sus funciones y procesos.</p> <p>Prueba de ello es la clara carencia de recursos para la mantención y óptimo estado de instalaciones, en general, y baños, en particular.</p> <p>Mención especial corresponde a la imposibilidad que tuvo el equipo de SRJ para asegurar el cumplimiento de compromisos establecidos con los adolescentes, relativos a la frecuencia de llamados a sus otros significativos, especialmente aquellos que no son visitados todas las semanas.</p> <p>En concreto, lo que se visualizó es que las casi 4 horas que tardan en viajar de Calama a Antofagasta las familias visitantes de los adolescentes, así como la dificultad que tienen muchos de ellos para ausentarse de sus obligaciones cotidianas en días y horarios hábiles, se estaba resolviendo por medio de llamadas y videollamadas. Esta medida paliativa no estaba siendo posible sostenerla debido a que el territorio de emplazamiento del centro no disponía de nuevas líneas telefónicas y la disponibilidad de aparatos celulares para paliar esta falta no estaba siendo suficientes. A modo reactivo, un grupo de adolescentes, en la misma semana de la visita, al ser informados de que ese día no podrían realizar llamadas, desarrollaron un nuevo motín, que obligó el ingreso de Gendarmería a la casa afectada y el inmediato traslado de los adolescentes a una casa que ofrecía mayor seguridad y menores condiciones de habitabilidad.</p> <p>Cabe destacar que, en casos puntuales y bajo criterio técnico, se informó que el equipo facilitaba el desarrollo de visitas fuera de día y horario formal, utilizando instalaciones complementarias del Centro y destinando horas de funcionarios para resguardar su adecuada realización. Sin embargo, dado que esto implicaba un despliegue adicional de recursos humanos, se veían afectadas la ejecución de funciones que recargaban el trabajo del equipo.</p> <p>En entrevista con el equipo directivo, se tomó conocimiento de que la adquisición y pago de planes de celulares, así como la inversión para abordar otras necesidades cotidianas estaba siendo afectada por la disponibilidad presupuestaria destinada al Centro, manifestando su</p>

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

	expectativa de que esto se fuera resolviendo con la consolidación de la implementación del nuevo SRJ.
Órgano destinatario	Dirección Regional Antofagasta del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Recomendación 8 Corto Plazo	<p>Diseñar y ejecutar un plan de priorización y adquisición de recursos necesarios para asegurar el normal funcionamiento del IP IRC Antofagasta, considerando los requerimientos que levante el equipo directivo del Centro, según su realidad individual, con especial atención a la realidad local.</p> <p>A modo de sugerencia, adquirir celulares con plan para llamadas de los adolescentes a sus otros significativos y disposición de buses de acercamiento para aquellos que son visitados con poca frecuencia debido a las dificultades asociadas al traslado desde la ciudad de Calama a la ciudad de Antofagasta.</p>

11. VULNERACIONES DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Durante la Visita, no se identificaron situaciones de vulneración de derechos a la y los adolescentes que permanecen en el IP IRC Antofagasta cumpliendo una medida cautelar o sanción privativa de libertad, que ameritaran la realización de denuncias y/u otras acciones judiciales adicionales a las que pudieran haberse realizado precedentemente.

12. OTRAS ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

En una mirada transversal de los nudos críticos expuestos en el presente informe de visita a IP IRC Antofagasta, resulta de evidente, para la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que todos ellos cuentan en común con una insuficiente provisión de recursos materiales y humanos para la ejecución de los estándares comprometidos mediante la creación del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Por ello, se espera que la entrada en funcionamiento del nuevo edificio que albergará al Centro y la progresiva provisión de recursos vaya acortando esta brecha en favor del cumplimiento de los objetivos de reinserción social y mejora de las condiciones de vida de los adolescentes, así como la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores encargados de que ello ocurra.

En consecuencia, esta Defensoría apela a la pronta respuesta del mencionado Servicio, de manera tal que lo expuesto sea debidamente valorado en su importancia, complejidad y urgencia, mediante la consideración de las recomendaciones contenidas en el presente informe y las propias

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado
iniciativas que pudieran surgir del diálogo fluido con el equipo ejecutor, en línea con los estándares internacionales de justicia juvenil y de atención y cuidado de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado.

CFC

Enero de 2025